

Resolución Ejecutiva Regional N° 000497

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 OCT 2013

28 OCT. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3163-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01706-2007-0-0701-JR-CI-02, promovido por el señor Alex Willy Peláez Gómez, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 921-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2013; emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

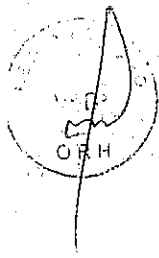
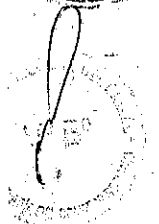
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94"; de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Alex Willy Peláez Gómez, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 31, de fecha 09 de agosto de 2011, que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 25, de fecha 25 de abril de 2011, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, nula la Resolución Administrativa N° 002-2007-DG/DISA I CALLAO, así como de la Resolución Directoral N° 707-2006-DG-HNDAC, de fecha 20 de noviembre de 2006, ordena se cumpla con emitir nueva resolución reconociendo la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, con deducción de lo percibido por concepto de bonificación otorgada por el Supremo N° 019-94-PCM, mas reintegros y intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3163-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01706-2007-0-0701-JR-CI-02, promovido por el señor Alex Willy Peláez Gómez, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y



de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

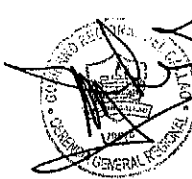
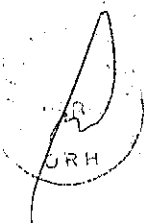
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Peláez Gómez Alex Willy, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	PELÁEZ GÓMEZ ALEX WILLY	ACTIVO	S/. 22,108.58
TOTAL			S/. 22,108.58

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

CELEBRADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

Piango : 664 - Gobierno Regional del Callao
 U.E. : 401 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Cerón"

N°	Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Dec. Leg. N° 276	Regimen Laboral	Covide. Libros Actual	Grupo Comp.	Cargo Comp.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol. Meses	Cant. Meses	Monto Económico Por Plazo (t)	Monto amortizado por el plazo (n)	Monto Pendiente al 31-12-2010 (OPH-16)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Total	
																						EsSalud	AFP	Descuentos Judiciales	Otros Cargos 2010		
1	2546401401	01	09678443	PELAEZ	GOMEZ	ALEX WILLY ✓	DE LA NACION	4029785067	Activo			Activo	Auxiliar	Auxiliar D	01706-2007-04-0701-JR-CL-02	En Tramite	---	150	22.108,58	0,00	22.108,58	0,00	0,00	0,00	0,00	4.466,89	5.221,07

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses).
2. En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), No incluir Retenciones por Sra. Categoría - Impuesto a la Renta.
3. La información en el formato Escei, de acuerdo a la especificación de campo.
4. La Unidad de los datos se declara e como del Monto Pendiente al 31.07.2010, en las cuentas bancarias, que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
5. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-EE.


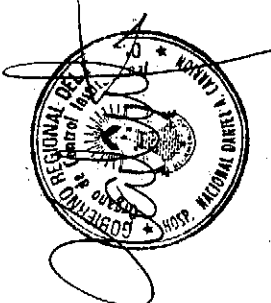
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CERÓN"
Lic. Manuel Jesús Cárdenas Suárez
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

REGISTRADO
 J. YELLENBMAN CH.

OFICINA ASESORA JURIDICA

C. QUINONES M

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.H.C. (Hoja informativa n° 317-2008 - CG/ATL)

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Tratamiento de Archivos
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT 2013

REGION CALLAO
 Oficina de Inscripción

100